



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

Los Informes Técnicos N° D000002-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DFC y N° D000004-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DFC de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades; los Memorandos N° D000575-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS y N° D001193-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre; los Informes Técnicos N° D000087-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OPR y N° D000124-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OPR de la Oficina de Planeamiento y Racionalización; los Memorandos N° D000443-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP y N° D000702-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000004-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SERFOR, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, establece que la entidad cuenta con una estructura orgánica compuesta, entre otros, por órganos de administración interna y órganos de línea;

Que, los literales a) y b) del artículo 51 del ROF del SERFOR, establece que la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, tiene entre sus funciones elaborar y apoyar en la implementación de un plan de fortalecimiento de capacidades que considere a los actores públicos y privados del sector forestal y de fauna silvestre; así como, diseñar y promover protocolos, contenidos y metodologías de enseñanza para incrementar las capacidades y competencias de los sectores público y privado para una mejor gestión forestal y de fauna silvestre;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2013-MINAGRI, se aprueba la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, cuyo literal g) del Lineamiento 2: Generación de las condiciones políticas, legales, administrativas, económicas y financieras para la eficiente gestión forestal y de fauna silvestre, del Eje de Política 1. Institucionalidad y Gobernanza, contempla el "Fortalecimiento de las capacidades de los actores públicos y privados con el propósito de facilitar su participación informada y proactiva en la gestión forestal y de fauna silvestre";

Que, el artículo 21 del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, establece que el Sistema Nacional de Información Forestal y de Fauna Silvestre (SNIFFS) es una red articulada de información de alcance nacional, creado para servir eficientemente a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, vinculadas a la actividad forestal, de fauna silvestre y actividades conexas, procurando información para la mejor toma de decisiones. Dicho sistema se encuentra conformado por procesos, modelos lógicos, programas, componentes informáticos y múltiples repositorios de información, organizados en distintos



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

módulos, como el módulo de control, de inventarios, de monitoreo de cobertura de bosques y otros que puedan ser determinados por el SERFOR;

Que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 044-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, se determina los módulos adicionales y componentes del SNIFFS y delega en la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades la implementación del Componente de Capacidades del SNIFFS;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000063-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE se aprobó el Plan de Desarrollo de Capacidades para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre 2021-2025; y se encarga su implementación a la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre que tiene como objetivo general fortalecer y desarrollar capacidades de los actores del sector forestal y fauna silvestre para la gestión sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la nación;

Que, mediante Memorandos N° D000575-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS y N° D001193-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS, la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre hace suyo los Informes Técnicos N° D000002-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DFC y N° D000004-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DFC de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades, quien señala que el Sistema de Registro y Reportes de Capacitaciones y Asistencias (SISCATE) es un aplicativo informático del SERFOR que tiene como finalidad mejorar el registro y reporte de actividades de fortalecimiento de capacidades (capacitación, asistencia técnica y sensibilización) realizadas a nivel nacional por el SERFOR; por lo cual, resulta importante la aprobación de la oficialización del uso del aplicativo informático denominado SISCATE. Asimismo señala que el Manual de Usuario en su versión 1.0, se encuentra en desarrollo informático; por lo cual, tendrá actualizaciones en el tiempo;

Que, mediante Memorandos D000443-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP y N° D000702-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo los Informes Técnicos N° D000087-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OPR y N° D000124-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OPR de la Oficina de Planeamiento y Racionalización, quien señala que la oficialización del uso del aplicativo informático denominado SISCATE permitirá conocer el resultado de las intervenciones del SERFOR a lo largo del territorio nacional en temas de fortalecimiento de capacidades, contribuyendo además a monitorear los resultados considerando variables como la ubicación geográfica, las temáticas de capacitación, el sexo de las personas participantes, la pertenencia étnica, entre otros, que permitirá a la institución orientar de manera adecuada sus intervenciones para cerrar las brechas de capacitación existentes y con ello, contribuir a una gestión sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre del país.

Que, mediante Informe Legal N° D000004-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, en atención a lo informado y opinado por la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades; y, la Oficina de Planeamiento y Racionalización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita el acto resolutorio que apruebe la oficialización del uso del aplicativo informático denominado "Sistema de Registro y Reportes de Capacitaciones y Asistencias Técnicas - SISCATE";

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función del Director Ejecutivo expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

la directora de la Oficina de Tecnologías de la Información, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y modificatoria; el Decreto Supremo N° 009-2013-MINAGRI, que aprueba la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre; y el Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar el uso del aplicativo informático denominado “Sistema de Registro y Reportes de Capacitaciones y Asistencias Técnicas – SISCATE”, siendo de obligatorio cumplimiento para todos los órganos y unidades de organización del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR.

Artículo 2.- La Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, coordina con la Oficina de Tecnologías de la Información del SERFOR, las acciones necesarias para la actualización del Manual de Usuario y mantenimiento que garanticen la operatividad del SISCATE.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, el acompañamiento técnico y metodológico, en las actividades de capacitación y asistencia técnica desarrolladas por los órganos y unidades de organización del SERFOR. Asimismo, la referida Dirección debe coordinar y promover el uso del aplicativo informático denominado SISCATE, con las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, así como con las Autoridades Regionales Forestales y de Fauna Silvestre.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

Luis Alberto Gonzales Zúñiga Guzmán
Director Ejecutivo
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR